RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CORDOBA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, POR LA SE ACUERDA LA ACEPTACIÓN DE LA RETIRADA DE LA OFERTA A LA EMPRESA LABORATORIO REIG JOFRE, S.L., EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PAAM 35/18 (736/2018), POR CAUSAS SOBREVENIDAS.

Córdoba a 24 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de septiembre de 2018, se dictó resolución de la Dirección Gerencia de este Hospital Reina Sofía, por la que se acordó el inicio de expediente para la contratación del suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de medicamentos con destino a los Servicios de Farmacia de los Centros que integran la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir.

Segundo.- Con fecha 4 de octubre de 2018, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia, por la que se aprueba a apertura del procedimiento de licitación.

Tercero.- La citada licitación fue publicada ene l DOUE núm. S-198, y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, teniendo como fecha límite de presentación de ofertas el 14 de noviembre de 2018.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, solamente presentó oferta al lote número 9 la empresa LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.

Quinto.- Una vez finalizado el proceso de licitación, con fecha 11 de febrero de 2019, la Dirección Gerencia acordó solicitar a las empresas licitadoras con mejor oferta en relación calidad-precio, la presentación de la documentación a fin de formalizar el contrato.

Sexto.- Con fecha 11 de marzo de 2019, se notificó a LABORATIO REIG JOFRE, S.A., la adjudicación.

Séptimo.- En escrito de fecha 4 de abril de 2019, con registro de entrada el 8 de abril de 2018, la empresa LABORATORIO REIG JOFRE, S.L., comunica la renuncia a la adjudicación del lote 9 de la citada licitación.

Octavo.- En escrito de 11 de abril de 2019, la Dirección Económica de este Hospital Reina Sofía, solicita a la empresa que justifique las causas que han dado lugar a la renuncia a la Resolución de adjudicación.

Noveno.- En escrito registrado de entrada el 14 de mayo de 2019, LABORATORIO REIG JOFRE, S.L., informa de las causas y motivos que han dado lugar a la renuncia del lote 9 de la presente licitación.

Por lo expuesto esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Entender por justificadas las causas y motivos expuestos por la mercantil LABORATORIO REIG JOFRE, S.L., y que han dado lugar a la retirada de la oferta presentada por la citada empresa.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía prestada en su momento por la mercantil LABORATORIO REIG JOFRE, S.L.

Tercero.- Dejar desierto la adjudicación del lote 9, al no haberse presentado más ofertas al referido lote.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Valle García Sánchez.